



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

21 ENE 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

22 ENE. 2020

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 700 DE 2007
EN LOS TERMINOS QUE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

Santiago, 21 de Enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 700 de fecha 22 de Enero de 2007, se Declaró la Calidad de Exonerado Político y se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de U. DE CHILE.

2º Que, con fecha 29 de Agosto de 2019, el interesado, optó por única Pensión de Régimen con abono del Art. 4º de la Ley N° 19.234 y sus modificaciones, considerando todo el periodo impositivo, antes y después del 10 de Marzo de 1990.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 700 de fecha 22 de Enero de 2007 que concedió el Beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ASH/AMC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

MANU GONZALEZ



ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, se hace presente que el beneficiario mantiene la calidad de exonerado político.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

